

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franques
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, tomando de reintegro del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Penetas	FORA DE CÓRDOBA	Penetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 29 Enero 1920).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 504

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, hechas por las Juntas del Censo electoral que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Concejales que han de tener efecto el día 8 de Febrero próximo:

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Aniceto Arribas Escobar.

Suplente, don Juan Contreras Arribas.

Adjuntos, don Agustín López Llamas y don Francisco Figueroa Muñoz.

Suplente, don Gabriel Carvo Pérez y don Miguel Vargas Pérez.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Alamillo Blanco.

Suplente, don Juan Pedro Torres Maldonado.

Adjuntos, don Cleto Infante Mañoz y don Fernando Leon Moya.

Suplentes, don Juan Pedro Torres Maldonado y don Miguel Torrico Rubio.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Emilio Viñez Estreña.

Suplente, don Juan Escobar Infante.

Adjuntos, don José Escobar Arribas y don Feliciano Infante Carretero.

Suplentes, don Manuel Murillo Romero y don Antonio Ruiz García.

Sección segunda

Presidente, don José Alcalde de la Torre.

Suplente, don Juan Nieto Palido.

Adjuntos, don Pedro José Nevado Escobar y don Manuel Cantero Rodríguez.

Suplentes, don Juan Palido Jiménez y don Carlos Vargas Calvo.

PALMA DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera

Propietarios, don José Salgado Moreno y don Manuel Flores Díez.

Suplentes, don Manuel González Mañoz y don Antonio Rodríguez del Villar.

Sección segunda

Propietarios, don Juan José Doblas Mañoz y don Juan Cruz Sánchez.

Suplentes, don Rafael Fuentes Cáceres y don Francisco Moreno Ruiz.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietarios, don Rafael León y León y don Antonio Belmonte Mañoz.

Suplentes, don Juan Mañoz Carmona y don Rafael Díez Cruz.

Sección segunda

Propietarios, don Delfín Lopera León y don Manuel Gómez Carrasco.

Suplentes, don Juan María Almenara Ruiz y don Antonio Rodríguez Aguilar.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietarios, don Antonio Ruiz Aguilar y don Manuel Compañía Ceberra.

Suplentes, don Francisco Almenara y don Manuel Herencia Ruiz.

Sección segunda

Propietarios, don Enrique Aguilar Ceballos y don Antonio Guzmán Quintana.

Suplentes, don Amador León Muñoz y don Emilio Gascó Rios.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don José Muñoz Vida y don José Prieto Prieto (menor).

Suplentes, don Antonio Arjona Roldán y don Antonio Algar Marmol.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Mora Leal y don Mariano Prieto Vera.

Suplentes, don Cristóbal Barco Ruiz y don Francisco Caballero Sanjaan.

ALMODOVAR DEL RIO

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Zarita Ruiz y don José Campanero Comacho.

Suplentes, don José Natera Morales y don Rafael Revuelto Carrasco.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Guzmán Ponce y don Plácido Mañez Alvarez.

Suplentes, don Miguel Segura Jiménez y don Rafael García Almagro.

ALCARACEJOS

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Eugenio Moreno López y don Rafael Mansilla Cruzado.

Suplentes, don Martín Caballero Ayala y don Pedro López Sánchez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Fernando Martínez Sol y don Antonio Martínez Navarro.

Suplentes, don Antonio Ayala López y don Santiago López Pérez.

ADAMUZ

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don A. Iñigo Galán Castilla y don Diego Arenas Ramiro.

Suplentes, don Francisco Cortés Cerezo y don Sebastián Fernández Requena.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Pérez Cuadrado y don Juan Antonio Ceballos y Ceballos.

Suplentes, don Tomás Cabello León y don Cristóbal Cuadrado Pachón.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Pedro Copado Díaz y don Andrés López Tenerio.

Suplentes, don Ildefonso Ayllón Cano y don Francisco Fernández Requena.

PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Juan Alcaldía Fernández y don José Manas Pizarro.

Suplentes, don Emilio López Castillo y don Gabriel Herrero Carrillo.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Joaquín Alvarez Rodríguez y don Eloy Alcaldía Alcaldía.

Suplentes, don Antonio Laguna Vergel y don José López Navarro.

CONQUISTA

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Pedro Alcántara Carmona Medina.

Adjuntos, don Francisco Jiménez Moreno y don Juan Illescas e Illescas.

Suplentes

Presidente, don Tomás Sánchez Pablo.

Adjuntos, don Manuel Martínez Jaque y don Sebastián Muñoz Díaz.

ALMEDINILLA

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Cristóbal García Castiello.

Adjuntos, don Amaro Aguilera y don Manuel Aguilera Bermúdez.

Suplentes

Presidente, don Juan de la Torre Gijón.

Adjuntos, don José Valverde Romero y don Gregorio Zimora Sánchez.

Sección segunda

Presidente, don León Aguayo Ibáñez.
Adjuntos, don Agustín Mañón Serrano y don Francisco Cabello Aguilera.

Suplentes

Presidente, don José María Pareja Porras.

Adjuntos, don José María Pareja Porras y don Manuel Pareja Díaz.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don José León Ramírez.
Adjuntos, don José Aguilera Ruiz y don Luis Jiménez Reyes.

Suplentes

Presidente, don Antonio Vega.
Adjuntos, don Antonio Vega y don Pablo Torres López.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos

Propietarios, don Eleuterio Alfórez Lozano y don Enrique Cabezas Bajalanc.

Suplentes, don Joaquín Morales Valverde y don José R. Pieragorda Granados.

Sección segunda

Propietarios, don Manuel Caudilla Hornero y don Manuel Cardenas Ramos.

Suplentes, don Federico Jiménez Ocaña y don Francisco Jiménez Tarifa.

Sección tercera

Propietarios, don Juan de Dios Casani García y don Francisco Masega Berredas.

Suplentes, don Antonio Cruz Páez y don José R. Wier a Durado.

Distrito segundo.—Sección primera

Propietarios, Antonio Albendín Melado y don Rodolfo de Dios Repiso.

Suplentes, don Felipe Jiménez Machado y don José Leiva Repiso.

Sección segunda

Propietarios, don José Albendín Díaz y don José Lava García.

Suplentes, don Rafael Morales Aguilera y don Mariano Pérez Arrabal.

Sección tercera

Propietarios, don Antonio Jiménez Jiménez y don Gabriel Rion Tarifa.

Suplentes, don Horacio Muñoz Cabezas, don Juan Navarro Argudo.

Distrito tercero.—Sección primera

Propietarios, don Cristóbal Algusell Rón y don Fernando Aranda López.

Suplentes, don Angel Arjona Tero y don Pedro Bojard a Córdoba.

Sección segunda

Propietarios, don Antonio Alcala Romero y don Florencio Espinar Aguado.

Suplentes, don Lorenzo González Guera y don Manuel Muñoz Gómez.

Sección tercera

Propietarios, don Antonio Ayala Garrido y don Francisco Urrera Cruz.

Suplentes, don Manuel Jiménez Montes y don José Roldán Potrero.

Distrito cuarto.—Sección primera

Propietarios, don Rafael Arcón Aranda y don José Jiménez Jiménez.

Suplentes, don Manuel Aranda López y don Luis Jiménez Marmol.

Sección segunda

Propietarios, don José Bajalanc Tarifa y don José Huertas Quirós.

Suplentes, don José Jiménez Ocaña y don Juan de Dios López Dea.

Sección tercera

Propietarios, don Manuel Rodríguez Ariza y don Antonio Roldán de la Cámara.

Suplentes, don José Álvarez Galisteo y don Hermenegildo García Ruiz.

Sección cuarta

Propietarios, don Francisco Pérez Lucena y don Juan Cilia Avila.

Suplentes, don Cristóbal Ortiz Cano y don Francisco Pérez Linares.

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don José Madrid Linares y don Vicente Madrid Ruiz.

Suplente, don José Luis Castilla Ruiz y don Antonio Luque Muñoz.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Matilla Luque y don Francisco Antonio Serrano y Serrano.

Suplentes, don Francisco Luque Muñoz y don Francisco Arjona Cobo.

Sección tercera

Adjuntos, don Miguel Mérida Grande y don José Tomás Valverde Castilla.

Suplentes, don Rogelio Luque Quintanero y don Francisco Luque Nadas.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Adriano Portales Ortega y don Emilio Matilla Luque.

Suplentes, don Ramón Gómez Montero y don Bartolomé Luque Martín.

Sección segunda

Adjuntos, don José Morales Porras y don Rafael María Rosas.

Suplentes, don Antonio Lozano Malagón y don José Lort Trujillo.

Sección tercera

Adjuntos, don José Matas Megias y don Agustín Márquez Luque.

Suplentes, don Nicolás Jiménez García.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Silverio Matas Piedras y don Antonio José Malagón Díaz.

Suplentes, don Fidel Luque Sánchez y don Francisco Luque Sánchez.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Malagón López y don Pedro María Nocete.

Suplentes, don Luis Hinojosa Muñoz y don Antonio Herrero Padilla.

Sección tercera

Adjuntos, don Ezequiel Matas Jiménez y don Julián Miranda Aguilera.

Suplentes, don Rafael Luque Yébenes y don José Lepera Gutiérrez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Roldán Escobar y don Francisco Ortiz Olivencia.

Suplentes, D. Francisco Linares Tien-da y don Lorenzo Linares Pérez.

Sección segunda

Adjunto, don Demasio Ortiz Luque.

Suplentes, don Edmundo Rufino Expósito y don Tomás Ramírez Pérez.

Sección Tercera

Adjuntos don Antonio Ortiz Pérez y don Francisco María Luque.

Suplentes, don Manuel López Peralta y don Antonio Luque y Luque.

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Laureano Cano Ramírez.

Suplente, don Simón Villena Camero.

Sección segunda

Presidente, don Miguel Marín Martín.

Suplente, don Miguel Luque Muñoz.

Sección tercera

Presidente, don Daniel Muñoz Ruiz.

Suplente, don Vicente Ballesteros Ramírez.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio Moreno Gáliz.

Suplente, don Miguel Carrillo Tallón.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Molina Sánchez.

Suplente, don Emilio Babil Gáliz.

Sección tercera

Presidente, don Santiago Torado Ramírez.

Suplente, don José Zarita Machado.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Francisco Sánchez Sicilia.

Suplente, don José Luque Pareja.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Madueño Osuna.

Suplente, don Francisco Hinojosa Martín.

Sección tercera

Presidente, don José María Gutiérrez.

Suplente, don José Luque Pérez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, D. Eduardo Madrid Avila.

Suplente, don Pedro Pareja Povedano.

Sección segunda

Presidente, don Manuel María Delgado.

Suplente, don Cándido Serrano Lozano.

Sección tercera

Presidente, don Antonio José González y González.

Suplente, don Antonio Tomás Luque Castro.

PEDRO ABAD

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Luis Pérez Porras y don Francisco Velasco Castillo.

Suplentes, don Alfonso Villarejo Magán y don Francisco Torrero Arenas.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Guillén Vano y don Juan Lera Aguilera.

Suplente, don Angel Mejías Relafío y don Juan Gijón Mejías.

POSADAS

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Carmona Siles y don Felipe Fernández Bogas.

Suplentes, don Juan Muñoz Toledano y don Agustín Siles Amo.

Sección segunda

Adjuntos don Juan Chacón Cantero y don Rafael Alamo Serrano.

Suplentes, don Manuel Valles Benítez y don Diego Torres Ortega.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Gutiérrez Morales y don José Jiménez Cabrilla.

Suplentes, don Antonio Ugar Caballero, y don Manuel Pérez Escamilla.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, don Patricio Benavides Moreno y don José Luján Cabrilla.

Suplentes, don José Mañón Fernández y don Andrés Medina Fernández.

Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, don Fernando Benavides Salcedo y don José López Jiménez.

Suplentes, don Antonio Romero Luena y don José Ortega Palacios.

AÑORA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Miguel Madrid García y don Pedro Madrid García.

Suplentes, don Miguel Barrios Gil y don Manuel Blanco Herraño.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Gerónimo Sánchez Madrid y don Policarpo López Herraño.

Suplentes, don Urbano Barrios Madrid y don Amadeo Bajarano Fernández.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Félix del Marino Urbano y don Julián Pérez y Pérez.

Suplentes, don Teodomiro Urbano Ortega, y don Francisco Pérez Roldán.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Eladio Corvas Segura y don Lorenzo Bajalanc Amo.

Suplentes, don Francisco Ortega Amo y don Antonio Urbano Prieto (nuevo).

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Amo Oteros y don Juan Moros Fibia.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Suplentes, don Francisco Villar Castro y don Juan Pablo Almanza.

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 597

Don José Rivera Delgado, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el acta para la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales, levantada en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal, han sido proclamados definitivamente en virtud del artículo veintinueve de la ley electoral, los señores siguientes:

Distrito primero

- D. Felipe Sánchez Trincado Pequeño.
- José Lozano Rosales.
- Manuel Pequeño Calderón.

Distrito segundo

- D. Francisco Garraza García.
- Juan Lozano Rosales.

Distrito tercero

- D. Antonio Aguilar Gala.
- Salvador Quintana de la Peña.
- Rafael Gómez Calzadilla.

Distrito cuarto

- D. Pedro Celestino Romero del Sauto.
- Francisco Rivera Delgado.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de veintiseis de Abril de mil novecientos once, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Obejuna, primero de Febrero de mil novecientos veinte.—Licenciado José Rivera.—V.º B.º: El Presidente Manuel de Ochoa.

DE VILLA DEL RIO

Núm. 598

Don Antonio Loza García, Secretario de la expresada Junta.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta en el día de la fecha han sido proclamados Concejales electos en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

Distrito primero

- D. Camilo López Soler.
- Juan Torralbo Montes.

Distrito segundo

- D. Bartolomé Castro García.
- Quiterio Tendero Tojuelo.
- Edoardo López Goya.
- Cristóbal Navajas Sigler.

Así como del acta de la sesión de referencia a que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo 29 de la ley, en Villa del Río a primero de Febrero de 1920.—Antonio Loza.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Molina.

AYUNTAMIENTOS

PEDRO ABAD

Núm. 512

Aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio económico de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de la vigente Ley municipal.

Pedro Abad 27 de Enero de 1920.—Fernando Pérez.

ALCARACEJOS

Núm. 527

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultado desconocido el paradero de los mozos del reemplazo del corriente año que a continuación se expresan, se les cita por este edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 8 de Febrero próximo, el sorteo que se celebrará el 15 del mismo y al acto de clasificación de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo, todo ello bajo apercibimiento de que si no se presentan ni persona alguna que les represente les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

- Juan José Caballero García, hijo de José y María.
 - Juan José Agejo Tena, de Telesforo y Rafaela.
 - Pedro José Flores Ramirez, de Pedro e Isabel.
- Alcaracejos 29 de Enero de 1920.—Rafael Alcalde.

FUENTE PALMERA

Núm. 525

Don Juan Hens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este municipio, previa censura del Sindico, el proyecto de su presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio próximo de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 146 de la Ley municipal.

Fuente Palmera 26 de Enero de 1920. Juan Hens.

PEDRO-ABAD

Núm. 513

Aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Sindico, un presupuesto extraordinario que ha de de refundirse en el ordinario corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del municipio por término de quince días en cumplimiento y a los efectos de la Ley municipal vigente.

Pedro Abad 27 de Enero de 1920.—Fernando Pérez.

CABRA

Núm. 514

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el párrafo segundo caso tercero del artículo 68 de la vigente Ley

Electoral, se hace público el nombramiento de Guardia municipal hecho a favor de Francisco Pérez Castro, por renuncia del que desempeñaba dicho cargo, Gabriel García Jiménez.

Cabra 29 de Enero de 1920.—José Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 515

Don Antonio Pérez y López Toribio, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el periodo voluntario para el pago del cuarto trimestre del reparto general de utilidades del corriente año, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales durante los días del 3 al 7 de Febrero próximo venidero, desde las diez de la mañana a cuatro de la tarde, y como segundo periodo supletorio, se cobrará también sin recargos, durante los días del 12 al 18 del expresado mes y horas determinadas anteriormente, previniéndose que transcurrido dicho plazo se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento.

Castro del Río 29 Enero de 1920.—Antonio Pérez.

PU BLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 467

Don Jorge Gállego Perales, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo términos profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la explotación; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Pueblonuevo del Terrible 25 de Enero de 1920.—El Alcalde, J. Gállego.

POZOBLANCO

Núm. 526

Don Segundo Delgado Cabrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos naturales de esta población Vidal Fernández Sánchez, hijo de Manuel y Manuela, y José Martín Rodríguez, de José y Dolores, e ignorándose el paradero actual de los mismos así como el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación definitiva del referido alistamiento, así como para el sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos han de tener lugar en estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pozoblanco 29 de Enero de 1920.—Segundo Delgado

PUEENTE GENIL

Núm. 536

Don Francisco del Castillo y Estrada, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual en este término municipal han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley los mozos que a continuación se relacionan y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan al Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero y 7 de Marzo próximo y horas de las 12 en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a excepción del sorteo que comenzará a las 7 de la mañana; apercibiéndoles que de no concurrir serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Relación de los mozos que se citan:

- Marcelo Aguilar Cosano
- Manuel Avila Cuenca
- José Manuel Aguilar Chacón
- Manuel Badmar López
- José Borrego Cosano
- Miguel Baena Montero
- Manuel Barcos Hurtado
- Pedro Contreras Jiménez
- José Cuenca Ruiz
- Francisco Cejas Bedmar
- José Santos Tejada
- Chisparto Domínguez Rafael
- Chacón Jurado Feliciano
- Francisco Delgado Márquez
- Enrique Domínguez Ruiz
- Manuel Estallos Ruiz
- José Expósito Montilla
- Eloy Fernández Espugarcera
- José González Alcaráz
- Juan Gamazo Expósito
- José Illanes Gil
- Antonio Jiménez Martín
- Joaquín Jurado Alvarez
- Manuel Jiménez Siliña
- Baldomero Luna Hino
- Francisco Luque Pedrosa
- Genaro Luque Pérez
- Manuel Mancha Sánchez
- Francisco Morales Lozano
- José Morón Aguilar
- Ricardo Morales García
- Manuel Matas Ruiz
- Julián Merino Jurado
- Luis Morales Cejas
- Valentín Morón Luna
- Jacinto Morón Buena
- Antodio J. Molina Gil
- Emilio Muñoz Palos
- Luis Fernando Morón García
- José Morales Rivas
- Juan M. Morales Expósito
- Daniel Navas Florido
- Antonio Prieto Jurado
- Francisco Palos Medina
- José Padilla Expósito
- Francisco Quera Torrens
- Benito Rivas Prieto
- Gerónimo Ruiz Rey
- Miguel Ruiz Merida
- Eduardo Rivero Pedrosa
- Rafael Rivas Luque
- Juan Bautista Santos Sánchez
- José Serrano Pérez
- Juan Manuel Tabares Florido

Rafael Tabares Jurado
Juan Manuel Vicos Urbano
Julián Villanueva López
Antonio Valera Baeón
Antonio Vicos Heredia
Puente Genil 29 de Enero de 1920.—
Francisco G. I. Castillo.

«La Bética Minera» S. A.

Núm. 587

CONVOGATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las nueve y media de la noche, en uno de los salones del Círculo de la Amistad, galantemente cedido al efecto.

El orden del día estará en la Secretaría para que los señores accionistas puedan examinarlo, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde.

Córdoba 3 de Febrero de 1920.—El Secretario, Salvador Guerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Sr. Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del rubicón Español, Esteban Oviedo Muñoz, a bordo del vapor «Infanta Isabel».

Madrid 21 de Enero de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta» 26 Enero 1920).

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 599

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta número cinco mil ochocientos setenta y cinco, de esta Caja de Ahorros, a nombre de Francisco Castro Lara, se hace público, con la advertencia de que transcurridos que sean quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, se expedirá libreta duplicada.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos veinte.—El Contador, Manuel Delgado.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 335

Don Manuel García de la Plaza, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de siete años, de 1'50 de alzada, castaña pecaña, raza española, lucero corrido, pelos blancos en toda la cara, lunares blancos en los costillares, hierro del Fénix Agrícola V. 2 en el morro izquierdo y el de La Agrícola Española O. 15; otra yegua de cuatro años, de 1'51 de alzada, entrelorada, raza española, lucero blanco en la frente entre molares, boca con el superior, calzada del

pié izquierdo, hierro del Fénix V. 2 nalga izquierda y el de la Agrícola Española O. 15 en la derecha, propiedad respectivamente, de Antonio Sánchez García y don Arcadio Caballero y Caballero, bartasas del sitio La Gargantilla, término de Alcaracejos, la noche del quince al diez y seis del actual; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte de Enero de mil novecientos veinte.—Manuel García.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

BAENA

Núm. 40

Don Diego Egea Molina, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y ocupación de cuatro fanegas de aceituna y de un fardo en que aquellas se contenían, las cuales fueron hurtadas la noche del cuatro del actual, de un olivar existente en la Cañilla Almada Baja, de este término, propio dicho frato y fardo de don Víctor Prado P. dñlo; y caso de que sea habido se ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baena a veinte de Enero de mil novecientos veinte.—Diego Egea.—El Secretario J. Santano.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 457

Don José Gómez Morales, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por hurto de las caballerías que después se reseñarán, intervenidas por la Guardia civil en Cárcena, término de Fuente T. jar, contra Francisco del Moral Villar y Matías Fernández Rodríguez, en cuya causa he acordado llamar a las personas que sean dueñas de expresadas caballerías, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos de ser tales dueños, con el fin de oírlos en dicha causa, instruirlos en su caso del contenido de la ley de Enjuiciamiento Criminal y acordar lo que según sus declaraciones correspondan; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecen dentro del plazo indicado.

Dado en Priego de Córdoba a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte.—José Gómez Morales.—Por mandado de S. S.º Gabriel Borja.

Señas de las caballerías

Mula castaña clara, de siete años, cabos negros, señales de collera, hierro Fénix, herradura encima, alzada 1'45.

Mula parda de dos años, hierro Fénix cadera izquierda, raya de mulo cruzada, letra B. y otro confuso cadera derecha, alzada 1'42.

Mula de siete años, mohina, señales de collera, hierro la Mundial J. 4 anca derecha y del Fénix espaldilla izquierda, alzada 1'45.

Mulo castaño de seis años, bragado, hierro Fénix anca izquierda V. 14, alzada 1'41.

ANDUJAR

Núm. 406

Don Fernando Riguera Barroja, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Ciudad Real, Córdoba y Jaén, se cita al remitente y consignatario de la partida número cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, de Ciudad Real al Carpio, consistente en un saco de alpargatas, peso noventa y siete kilos, que fué robada en unión de otra del tren número dos, de la noche del treinta de Septiembre al primero de Octubre del pasado año mil novecientos diez y nueve, en término de Marmolejo, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Andújar a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte.—Fernando Riguera.—Por mandado de S. S.º José López.

AGUILAR

Núm. 373

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de tres cerdos, de diez a once arrobas, colorados y con diferentes reseñas, los cuales fueron embarcados en un vagón del ferrocarril, el día diez y siete de Octubre último, en la Estación de Puente Genil, consignados a la señora v. u. de Barea, y los que, durante su permanencia en aquel lugar, se suponen hurtados; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a veinte y tres de Enero de mil novecientos veinte.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

POSADAS

Núm. 538

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final se señalo, hurtado la noche del once de los corrientes, en la finca del Almenadro, de este término, a don José Vargas Lora; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 6 del año 1920.

Dado en Posadas a treinta de Enero de mil novecientos veinte.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Once cerdos, ocho de ellos de dos años, hembra de cría, una con siete arrobas y las restantes con diez, preñadas, teniendo como señas las dos orejas rajadas y una mosca en la de la derecha por detrás y trasquiladas con un despuente en

la media oreja derecha por la parte de adentro, dos lechones de un año, abiertos, como de seis arrobas de peso y un berraco de un año, de cinco arrobas de peso, estos últimos con las mismas señas que las anteriores.

CABRA

Núm. 459

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mío, les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de dos marranas rubias y siete lechones más, des de ellos hembras y los restantes machos, mameados dos, o con remiendos negros y todos pelo rubio y con una arroba de peso, hurtados la noche del veinte y cuatro del actual, de una zherda existente en la casa la nombrada «Cegrompos», de este término, a Rafael López Adamoz; poniendo dichos cerdos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte.—Agustín Aranda.—El Secretario, Juan Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 539

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: que la tarde del veinte y siete del actual, hurtaron de un olivar al partido Cañada del Valle, de este término, un mulo propio de don Juan Criado Civiso, que al final se reseña.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo poniéndolo, caso de habido a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a treinta de Enero de mil novecientos veinte.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Señas de la caballería

Un mulo capón de cuatro años, alzada 1'41, negro mohina, hierros A. B. en nalga izquierda, número 21 en la falda izquierda del cuello, el de la Compañía Agrícola Española en nalga derecha y el del Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los juzces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 6º de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 386 del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 213

BENITO BUFO Cecilia; de veintiseis años, hijo de Francisco y Modesta Soltero, herrero natural y vecino de Grazealema, procesado en sumario que le sigue por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle Góngora sin número.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6